MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1896 /

Rectifica Decreto Alcaldicio N° 1847

REQUINOA, 31 JUL 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1847 de fecha 24.07.2023, que autoriza adjudicar la contratación de servicio de movilización proyecto Hepi crianza al proveedor MARCIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ, Rut: [redacted] por un monto de $400.000 EXENTO DE IVA.

El Memo N° 1396 de fecha 28.07.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita rectificar cuenta contable de Decreto Alcaldicio N° 1847 de fecha 24.07.2023, solicita anulación de orden de compra 3656-601-AG23 de fecha 25.07.2023 y generar una nueva emisión de orden de compra con cuenta de imputación que corresponde.

El Decreto Alcaldicio N° 3095 de fecha 16.12.2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la Seremi de Desarrollo Social para el proyecto Hepi crianza.

D E C R E T O:

RECTIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 1847 de fecha 24.072023, donde dice: Impútese a la cuenta Nº 114.05.15.251 denominada "Aplicación de fondos concursables Hepi Crianza", fondos Mideplan, debe decir: impútese a la cuenta Nº 215.22.09.003 denominada "Arriendo de vehículos" Programa Hepi crianza, del presupuesto municipal vigente.

ANULESE orden de compra 3656-601-AG23 de fecha 25.07.2023

EMITASE, nueva orden de compra al proveedor MARCIA DEL PILAR ROMAN LOPEZ, Rut: [redacted] por un monto de $400.000 EXENTO DE IVA por el concepto de 16 traslado ida y vuelta según cotización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/ MZS/ JOS /TUS/ LGE.
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Dideco (1)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA